



1700-45

AUTO N° 1675

FECHA: SANTA MARTA, 19 DE JULIO DE 2022.

Que mediante escrito radicado bajo el consecutivo interno N° 4785 del 16 de mayo de 2022, la empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL, identificada con NIT No. 900.268.747-9, a través de su representante legal Rafael Ernesto Pinto Serrano, solicita autorización de Aprovechamiento Forestal con la finalidad de ejecutar el proyecto: Línea de flujo menor a 6" AD VIM 43 – Estación de Gas Bosconia, ubicada en los municipios de Algarrobo, Fundación y Pivijay, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2022523002338 de fecha 23 de mayo de 2022 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario mediante consecutivo interno No. 7102 del 15 de julio de 2022, allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Bosque Natural o Plantados No Registrados, anexando los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación, autorizaciones de propietarios de los predios, certificado de libertad y tradición, aptitud del suelo, Plan de Aprovechamiento Forestal, planos de proyecto con ubicación (en formato shape) y recibo de caja No. 6836.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, para ejecutar el proyecto: Línea de flujo menor a 6" AD VIM 43 – Estación de Gas Bosconia, ubicada en los municipios de Algarrobo, Fundación y Pivijay, jurisdicción del departamento del Magdalena.



1700-45

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al funcionario, Ingeniero Richard Tache Yejas, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6042 de 2022.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a RAFAEL ERNESTO PINTO SERRANO, en su condición de representante legal de PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional Universitario Grado 11
Elaboró: Andrea Hernández - Contratista
Exp. 6042

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2022.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto N°1675 de 19 de Julio de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario Notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@parexresources.com>
Fecha 2022-08-03 10:46

Auto N°1675 de 2022.pdf (~499 KB)

En atención al radicado R262283087711 de fecha 03-08-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG